


# Política de Transparencia y acceso a la Información

Secretaría de Planeación Departamental  
Gobernación de Nariño


2026 | Versión 1

PROCESO ASOCIADO: ATENCIÓN AL CIUDADANO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
--	---

 <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<p><b>Política de transparencia y acceso a la información pública</b></p>	<b>CÓDIGO:</b>
		<b>VERSIÓN:</b>
		<b>FECHA VERSIÓN:</b>
		<b>PÁGINA:</b> 1 de 9


### Tabla de contenido

Introducción	3
1. Objetivo	4
2. Alcance	4
3. Marcos	5
3.1. Marco conceptual	6
3.2. Marco normativo	6
4. Descripción del desarrollo de la política	7
4.1. Plan de trabajo.	8
5. Control de cambios.	9
6. Responsable.	9
7. Revisión, aprobación y verificación.	9

 <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<p><b>Política de transparencia y acceso a la información pública</b></p>	<b>CÓDIGO:</b>
		<b>VERSIÓN:</b>
		<b>FECHA VERSIÓN:</b>
		<b>PÁGINA:</b> 2 de 9

### Introducción

El presente documento define las acciones estratégicas de la Gobernación de Nariño para fortalecer la cultura de legalidad y asegurar el derecho fundamental de acceso a la información pública, esto con el fin de promover la confianza en la gestión pública. Para este plan de la vigencia 2026 se abordan de manera integral los componentes de transparencia activa mediante la publicación proactiva, clara y oportuna de la información institucional, y transparencia pasiva, asegurando respuestas eficaces a los requerimientos de la ciudadanía. Así mismo se tiene en cuenta el cumplimiento de los estándares de integridad y ética pública diseñando mecanismo preventivos frente a los riesgos de corrupción; con estas acciones reafirmamos nuestro compromiso con la búsqueda de una gestión pública transparente, donde el control social a través del acceso de la información fortalezcan el desarrollo del departamento.


 <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<p><b>Política de transparencia y acceso a la información pública</b></p>	<b>CÓDIGO:</b>
		<b>VERSIÓN:</b>
		<b>FECHA VERSIÓN:</b>
		<b>PÁGINA:</b> 3 de 9

### 1. Objetivo

Implementar los estándares de transparencia activa, pasiva y acceso a la información pública, junto con los mecanismos de integridad y lucha contra la corrupción con el fin de garantizar el derecho fundamental de acceso a la información de la ciudadanía nariñense, promover la cultura de la legalidad y consolidar una gestión pública abierta, íntegra y participativa que fortalezca la confianza en la Administración Departamental.

### 1. Alcance

Esta política aplica a todos los servidores públicos, contratistas y colaboradores de la Administración Central de la Gobernación de Nariño. Su ejecución inicia desde la aprobación del plan de trabajo hasta el 31 de diciembre de 2026.


 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<b>Política de transparencia y acceso a la información pública</b>	CÓDIGO:
		VERSIÓN:
		FECHA VERSIÓN:
		PÁGINA: 4 de 9

## 2. Marcos

### 3.1. Marco conceptual

- **Acceso a la Información:** Derecho fundamental de toda persona a conocer la información que generan las entidades públicas.
- **Transparencia Pública:** Es el deber de la Gobernación de exponer y someter al escrutinio de la ciudadanía la información relativa a su gestión administrativa, el manejo de los recursos públicos y los procesos de toma de decisiones. Es el principio transversal que garantiza una administración de cara a la ciudadanía.
- **Conflicto de Intereses:** Situación en la que el interés personal de un servidor interfiere con el ejercicio de sus funciones.
- **Integridad:** Coherencia entre las acciones y los valores institucionales para actuar con honestidad.
- **Transparencia activa:** Obligación de publicar información de oficio en el sitio web institucional
- **Transparencia pasiva:** Corresponde al deber de la entidad de recibir, tramitar y responder de fondo, de manera clara, oportuna y veraz, las solicitudes de información pública presentadas por los ciudadanos dentro de los plazos establecidos por la normatividad vigente.
- **Riesgo de Corrupción:** Es la posibilidad de que, por acción u omisión, un servidor público o un particular que ejerza funciones públicas o administre recursos del departamento, desvíe los propósitos de la administración para obtener un beneficio privado, particular o de terceros.
- **Control Social:** Es el derecho y el deber que tienen los ciudadanos y organizaciones civiles del departamento de Nariño de participar en la vigilancia y fiscalización de la gestión pública, la ejecución de los recursos y la prestación de los servicios por parte de la Gobernación.
- **Lenguaje Claro:** Es el principio que obliga a la administración departamental a utilizar un estilo de comunicación simple, directo y comprensible en sus resoluciones, oficios, portales web y respuestas ciudadanas, evitando tecnicismos innecesarios para democratizar el entendimiento de lo público.
- **Caracterización de Usuarios:** Es el proceso de recolección y análisis de información sociodemográfica y de necesidades de los ciudadanos que interactúan con la Gobernación. Permite tomar decisiones basadas en evidencia para adaptar la oferta institucional, los trámites y los canales de atención a las realidades del territorio.
- **Enfoque Diferencial en el Acceso a la Información:** Es la adaptación proactiva de los canales de comunicación, los espacios físicos y los formatos de información pública para garantizar el acceso en condiciones de igualdad a poblaciones con necesidades específicas, incluyendo personas en condición de discapacidad, víctimas del conflicto y comunidades indígenas (por ejemplo, mediante la traducción a lenguas nativas o el uso de lenguaje de señas).
- **Protección de Datos Personales (Hábeas Data):** Garantía constitucional que regula el tratamiento (recolección, almacenamiento, uso y circulación) de los datos personales de los ciudadanos por parte de la Gobernación, asegurando que se respeten sus derechos a la privacidad, actualización y rectificación de su información.


<b>PROCESO ASOCIADO: ATENCIÓN AL CIUDADANO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN</b>
--	---

 <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<b>Política de transparencia y acceso a la información pública</b>	<b>CÓDIGO:</b>
		<b>VERSIÓN:</b>
		<b>FECHA VERSIÓN:</b>
		<b>PÁGINA:</b> 5 de 9

### 3.2. Marco normativo

<b>Ley 57 de 1985:</b>	Por la cual se ordena la publicidad de los actos y documentos oficiales. Aunque es una norma anterior a la Constitución de 1991, es la ley pionera en Colombia que estableció la obligación de la administración pública de permitir la consulta de documentos y publicar sus actos, sentando las bases históricas del acceso a la información en el país.
<b>Constitución Política de 1991 - Artículo. 74:</b>	“Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley”.
<b>Constitución Política de 1991 - Artículo 20:</b>	“Protege el derecho de toda persona de expresarse libremente y con ello de informarse y recibir información veraz e imparcial”.
<b>Ley 1474 de 2011- Estatuto Anticorrupción:</b>	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
<b>Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia</b>	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. Es la norma rectora de este plan.
<b>Ley 2052 de 2020</b>	Por medio de la cual se complementa la transparencia al ordenar la digitalización y automatización de trámites internos. Su objetivo fue reducir la corrupción y facilitar que el ciudadano acceda a servicios del Estado sin intermediarios ni desplazamientos físicos.
<b>Decreto 1499 de 2017:</b>	Por medio del cual se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), integrando las políticas de Transparencia, Acceso a la Información y Lucha contra la Corrupción.

<b>PROCESO ASOCIADO: ATENCIÓN AL CIUDADANO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN</b>
--	---

 <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<p><b>Política de transparencia y acceso a la información pública</b></p>	<b>CÓDIGO:</b>
		<b>VERSIÓN:</b>
		<b>FECHA VERSIÓN:</b>
		<b>PÁGINA:</b> 6 de 9

#### 4. Descripción del desarrollo de la política

La implementación de la Política de Transparencia y Acceso a la Información Pública se ha venido fortaleciendo de manera continua a través de diferentes mediciones institucionales, tales como la Medición de Desempeño Institucional (MDI - FURAG) y el Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA). Los resultados de estas evaluaciones han generado un insumo técnico fundamental para la consolidación de un plan de trabajo estratégico para la vigencia 2026. Partiendo específicamente de los resultados de la más reciente Medición de Desempeño Institucional (MDI - FURAG) la Gobernación obtuvo un puntaje de 77.5 en el desempeño de la política de transparencia. Al contrastar este resultado con el promedio de 86.1 alcanzado por nuestro grupo, se identifica una clara oportunidad de mejora estratégica. Esta brecha focaliza los esfuerzos institucionales para la vigencia 2026, impulsando a la entidad a optimizar sus procesos operativos y tecnológicos con el objetivo de nivelar y cumplir con los estándares .


Este plan se desarrollará bajo el liderazgo de la Secretaría de Planeación, en articulación con la Subsecretaría de Relacionamento Estado Ciudadano y la Secretaría TIC, Innovación y Gobierno Abierto; dependencias que asumen roles determinantes y complementarios, tales como la promoción proactiva de la información institucional, así como la creación, el mantenimiento y la optimización de las plataformas tecnológicas que facilitan un acceso ágil y sin barreras a lo público.

Para el presente se han identificado temáticas generales que deben fortalecerse: las actividades y mecanismos que garanticen la Transparencia Activa donde se requiere optimizar la actualización estructural del botón de transparencia enfocándose en la calidad de la información publicada y donde se contemple de manera más rigurosa la navegación por parte de los ciudadanos como por ejemplo las personas con discapacidad. De igual manera en el ejercicio de la Transparencia Pasiva existen oportunidades de mejora tales como optimizar la trazabilidad de las PQRSD para asegurar que la información que solicite el ciudadano se entregue en formatos comprensibles y dentro de los términos legales; de igual manera se contempla fortalecer la Cultura de Integridad a través de acciones que estén dirigidas a la apropiación de los valores del Código de Integridad (Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia) para prevenir riesgos de corrupción en la entidad


##### 4.1. Plan de trabajo.

El plan de trabajo de la presente política contiene varias actividades de gestión que permitirán cumplir con el objetivo general planteado anteriormente. Con el propósito de medir estas actividades se incluyen los respectivos productos y las metas que se programaron para la presente vigencia. Cada actividad tiene definida la fecha límite para su ejecución y la evidencia

<p><b>PROCESO ASOCIADO: ATENCIÓN AL CIUDADANO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN</b></p>	<p><b>DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN</b></p>
---	--

 <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<p><b>Política de transparencia y acceso a la información pública</b></p>	<b>CÓDIGO:</b>
		<b>VERSIÓN:</b>
		<b>FECHA VERSIÓN:</b>
		<b>PÁGINA:</b> 7 de 9

que soporta el cumplimiento de cada una. Así mismo, se relaciona el responsable quien liderará la articulación institucional que sea necesaria para lograr la ejecución satisfactoria de este plan de trabajo que se encuentra anexo a este documento.

 <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<b>Subsecretaría de relacionamiento de Estado ciudadano Gobernación de Nariño</b>	<b>CÓDIGO:</b>
		<b>VERSIÓN:</b>
		<b>FECHA VERSIÓN:</b>
		<b>PÁGINA:</b> 8 de 9

**5. Control de cambios.**

<b>Versión</b>	<b>Fecha de versión</b>	<b>Descripción del cambio</b>	<b>Responsable</b>
01	20/02/2026	Creación del documento	Edgar Armando Rosero

**6. Responsable.**

El responsable de este documento es el Secretario de Planeación, quien debe revisarlo, y si es necesario actualizarlo.

**7. Revisión, aprobación y verificación.**

<b>Revisión:</b>	<b>Aprobación:</b>	<b>Verificación:</b>
Juan Ignacio Rosero	Armando Rosero García	Armando Rosero García.
Subsecretario de Relacionamiento Estado Ciudadano	Secretaria General	Secretario de Planeación

<b>PROCESO ASOCIADO: ATENCIÓN AL CIUDADANO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN</b>	<b>DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN</b>
--	---